



PROSPERIDAD PARA TODOS

CIRCULAR No. 1788

SDR

Bogotá,

29 DIC 2014

PARA: Señores Registradores de Instrumentos Públicos del país.

DE: Superintendente Delegado para el Registro

ASUNTO: Cancelación Prohibición. Causa 2014-023

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante oficio No. 2270 con fecha del 18/11/2014, con radicación SNR2014ER059544 del 03/12/2014, suscrito por el doctor Ramiro Barbosa Neira, Juzgado Penal del Circuito de Funza Informa que se ordenó levantar las medidas cautelares en favor del señor KAROL EMILIO OTERO ACHIPIZ, identificado con C.C. 1.081.400.388.

En consecuencia se dispuso levantar la medida de PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES SUSJETOS A REGISTRO, decretada por el Juzgado Penal Municipal de Madrid II comunicada mediante oficio No.0058-2012 del 20 de enero de 2012

Comedidamente solicito, se consulten los índices y bases de datos de las oficirlas a su cargo. para que se realice la anotación correspondiente, en caso de que existan bienes inmuebles registrados con la medida cautelar de prohibición de enajenar, a nombre del señor KAROL EMILIO OTERO ACHIPIZ, identificado con C.C. 1.081.400.388.

La información debe ser remitida al Juzgado Penal del Circuito, ubicado en la calle 13 No. 15-11 Piso 2, en el Municipio de Funza-Cundinamarca

Cordialmente,

ARCHIBALDO VILLANUEVA PERRUELO Supérintendente Delegado para Registro. (E)

Copia: Grupo de Divulgación Proyectó: Erika P







Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 2011 - FBX (1)328-21-21 Bogotá D.C. - Colombia

http://www.supernotariado.gov.co

R
Nombrel R
const-Jo supplied to the supplied

Teléfono 8266476 Funza Cundinamarca

Al contestar o preguntar cite 2014-023.-

Noviembre 18 de 2014 Oficio No. 2270.- icha 03/12/2014 14:19:48
iliosi 1 Anexos 0



SNR2014ER059544

BEN03ARIAGO Drigen JUZGADO PENAL DE FUNZA / RAMIRD

Y REGISTRO Destino SDR / OPE / ARCHIBALDO VILLANUEVA P.

Asunto COMUNICADO

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Calle 26 No. 13-49 of 201 Teléfono 3282121 fax ext 127 Bogotá D.C. 1288

CAUSA.-

JSA.- 2014-023

CUI.-IMPUTADO.-

254306101135201280019

DELITO.-

KAROL EMILIO OTERO ACHIPIZ TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE

DE ESTUPEFACIENTES

Con un atento saludo comedidamente le comunico que este despacho mediante sentencia de fecha once (11) de diciembre de dos mil trece (2013), condenó a KAROL EMILIO OTERO ACHIPIZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.081.400.388 de La Plata Huila a la pena de cuarenta y ocho (48) meses de prisión y multa de uno punto cuatro (1.4) SMLMV por el delito tráfico, fabricación o porte de estupefacientes en la modalidad de llevar consigo. Y fue condenado a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, por un periodo igual al de la pena principal impuesta.

De igual manera ordenó levantar las medidas cautelares decretadas en la audiencia preliminar y que fuera solicitada por el Juzgado Penal Municipal de Madrid Cundinamarca mediante oficio No. **0058-2012** De fecha Veinte (20) de enero de dos mil doce (2012).

Por lo anterior sírvase levantar las medidas que cautelares que registre el antes mencionadoy que sean por cuenta de este proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.

RAMIRO BARBOSA NEIRA

Secretario

Elaboró.- David S. Vargas Impreso.- 18/11/2014 04:51:37 p.m.





PROSPERIDAD PARA TODOS

CIRCULAR No.

1789

SDR

Bogotá, 29 DIC 2014

PARA: SEÑORES REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PÁÍS.

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO

ASUNTO: Prohibición para Enajenar Bienes Inmuebles Sujetos a Registro

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante Oficio 428 de 23 de octubre de 2014 suscrito por el doctor Mauro Francisco Salgado Contreras, Secretario del Juzgado promiscuo municipal de Bojacá informa a la Superintendencia de Notariado y Registro, que en audiencia realizada el 23 de octubre de 2014, ordeno PROHIBICION PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES SUJETOS A REGISTRO durante los seis meses siguientes a la fecha de audiencia, que sean propiedad del señor CAMILO ANDRES NOVOA SARMIENTO, identificado con C.C. 1.014.203.778.

Comedidamente solicito, se consulten los índices y bases de datos de las oficinas a su cargo, para que se realicen las anotaciones correspondientes, e informar al doctor **MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS,** Secretario Juzgado promiscup municipal ubicado en la Calle 7 N° 8 – 36 piso 2, en el municipio de Bojacá Cundinamerca

Cordialmente,

ARCHIBALDO VILLANUEVA PERRUELO Superintendente Delegado para Registro. (E)

Copia: Grupo de Divulgación Proyectó: Érika P





República de Colombia

RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOJACA Calle 7 No. 8-36 Piso 2 / 091 824 31 34 juzgadobojaca@gmail.com

Bojacá, 23 de octubre de 2014 OFICIO 428

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Calle 26 No. 13-49 Bogotá .-

Fisha 28/10/2014 8:41:44 Anexos 0 ios 1

SINK DENOTARIAND Origen JUZGADO PROMIS

Destino SDR / COORDINACION SUPERINTENDENCI

Asunto I ESIONES PERSONALES CULPOSAS

REF: CUI 252696000388201100214 **DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS**

IMPUTADO: CAMILO ANDRES NOVOA SARMIENTO -

Dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia de imputación, dentro del asunto de la referencia y conforme a lo preceptuado por el articulo 97 del Código de Procedimiento Penal, comedidamente me permito opmunicarle que a el señor CAMILO ANDRES NOVOA SARMIENTO, titular 1.014.203.778, le de la cédula de ciudadanía No. PROHIBIDA LA ENAJENACIÓN de bienes sujetos a registro por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que sel práctico la Audiencia.

La anterior petición se eleva ante esta entidad, teniendo en cuenta que se desconoce si el señor Novoa Sarmiento es poseedor de algún inmueble en el territorio nacional.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS

SECRETARIO